

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
F.02-14	HOSALLE ABDELKADER HALIFA 45.303.657-M	INICIO 1257
OVP. 02-14	HASSAN RAJIA AMADI 39.394.196-A	RESOLUCIÓN 1263
CA.20-14	YUSEF MUSTAFA AHMED 45.305.387-X	PROPUESTA 50781
F.01-14	MHAMMED BOUJAADA X-4057603-N	RESOLUCIÓN 1026
AR.01-14	ALEJANDRO ESTRADA ZAYAS 45.300.341	PROPUESTA 48470
AR.02-14	ALEJANDRO ESTRADA ZAYAS 45.300.341	PROPUESTA 48472

Melilla a 24 de octubre de 2014.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**2445.-** Habiéndose intentado notificar a D<sup>a</sup>. FARIDA AHMED MIMUN, la desestimación de la Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE CAL, 12, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3015, de fecha 29 de agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE CAL, 12:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por FARIDA AHMED MIMUN de la vivienda, sita en CALLE CAL, 12 y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice:

"...la vivienda en cuestión se encuentra en una situación urbanística irregular. No procede informar sobre sus condiciones de habitabilidad hasta tanto se normalice dicha situación."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por FARIDA AHMED MIMUN, para la vivienda situada en CALLE CAL, 12.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

**2446.-** No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación provisional de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio,